



ACUERDO No. CSJMEA18-69
20 de abril de 2018

“Por el cual se ordena medida de descongestión para el Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por la Consejo Seccional de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta a través de los Oficios del CSJMEO18-630 al CSJMEO18-633 y el Oficio CSJMEO18-637, requirió a los Funcionarios y Secretario del Centro de Servicio en los que se solicitó información sobre asuntos judiciales y administrativos a su cargo, con el fin de establecer el nivel de productividad, respecto de la gestión judicial de los despachos judiciales de esa especialidad, cuyo resultado se muestra a continuación, así:

PRIMER TRIMESTRE 2018			
TRÁMITE DE SOLICITUDES JUZGADOS EPYMS VILLAVICENCIO			
DESPACHOS	RECIBIDAS DEL CSA	TRAMITADAS	PENDIENTES POR RESOLVER
JUZGADO 01 EPMS DANILO MENESES VARON	1042	1038	4
JUZGADO 02 EPMS YOLANDA FORERO GONZALEZ	1132	1012	120
JUZGADO 03 EPMS RUT YANED CELIS CASALLAS	1191	1155	36

REPORTE DEL CENTRO DE SERVICIO EPYMS VILLAVICENCIO *					
PRIMER TRIMESTRE 2018					
DESPACHO	RECIBIDAS	ENTREGADAS	PENDIENTES POR RESOLVER AL DESPACHO	PENDIENTES DE CUMPLIR ORDEN JUDICIAL	TOTAL
JUZGADO 01 EPMS DANILO MENESES VARON	1196	1192	4	0	4
JUZGADO 02 EPMS YOLANDA FORERO GONZALEZ	1230	1110	120	588	708
JUZGADO 03 EPMS RUT YANED CELIS CASALLAS	1334	1298	36	0	36

* La diferencia que se observa entre el reporte de los jueces y el del Centro de Servicios obedece a que este último incluye las acciones constituciones.

Este Consejo Seccional en desarrollo del principio de Celeridad y Oralidad, así como el de Administración de Justicia, con el fin de garantizar una pronta, oportuna y eficaz gestión judicial en pro de los usuarios del servicio de justicia, considera necesario implementar una medida de descongestión administrativa, puesto que se encontró en la respuesta que allego el Centro de Servicios Administrativos que a la fecha existen 588 providencia sin desarrollar, respecto de lo decidido por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, así como la falta de elaboración de 28 fichas técnicas, motivo por el cual se efectuará a partir del día lunes 23 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo del presente año, la distribución que se indica a continuación para auto descongestionar dicho centro de servicios, así:

GRUPOS DE TRABAJO AUTO DESCONGESTIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2018 – AL 15 DE MAYO DEL 2018		
RESPONSABLES	METODOLOGÍA PARA CUMPLIR LA META	TOTAL META
Ricardo Prieto	- Tramitación de cinco (5) procesos diariamente por quince (15) días. - Elaboración de veintiocho (28) fichas técnicas.	75 procesos 28 fichas técnicas
APOYO POR DESCONGESTIÓN		
Andrés Laiton	- Tramitación de diez (10) procesos diariamente por quince (15) días.	150 procesos
Alejandra Roa	- Tramitación de diez (10) procesos diariamente por quince (15) días.	150 procesos
REVISIÓN DE PROCESOS		
Luz Mery Reyes Navarro	- Revisión de 30 procesos en traslados	30 procesos
Oscar Martínez	- Revisión de 15 procesos en traslados	15 procesos
NOTIFICADORES		
Amparo Mina	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Héctor Peñuela	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Yasmin Ardila	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
ESCRIBIENTES		
Samuel Figueroa	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Walter Gutiérrez	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Jesús Umbacía	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
TOTAL		588 Procesos 28 Fichas técnicas

Adicionalmente y con ocasión a que el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio tiene un alto volumen de procesos por resolver, es decir que al despacho hay 120 solicitudes represadas pendientes de emitir decisión para su trámite, razón por la cual durante el periodo comprendido entre el día lunes 23 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo del presente año, el despacho judicial debe evacuarlas, sin perjuicio de lo que diariamente reciba por reparto, cuyo control diario quedará a cargo de la respectiva Secretaría del Centro de Servicios Administrativos y del Juez Coordinador, mediante reporte semanal al Consejo Seccional

Por tal motivo, se insta a la titular del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio para que en lo sucesivo, implemente unas mejores prácticas en las decisiones judiciales que emite, las cuales deben ser breves y asertivas, con el fin de incrementar los resultados de la gestión judicial y evitar el incremento del inventario por acumulación de carga.

Por último, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, al culminar el segundo trimestre del presente año, debe estar al día, respecto de aquellos procesos que entran al despacho para la toma de decisión.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace

relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera necesaria la presente medida de descongestión la cual se llevará a cabo sin consto fiscal alguno.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Ordenar la medida de descongestión administrativa para el Centro de Servicios Judiciales, a partir del día lunes 23 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo del presente año, con el fin de desarrollar 588 providencia, respecto de lo decidido por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, así como la elaboración de 28 fichas técnicas, para lo cual se efectúa la distribución de carga que a continuación se expone, así:

GRUPOS DE TRABAJO AUTO DESCONGESTIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2018 – AL 15 DE MAYO DEL 2018		
RESPONSABLES	METODOLOGÍA PARA CUMPLIR LA META	TOTAL META
Ricardo Prieto	- Tramitación de cinco (5) procesos diariamente por quince (15) días. - Elaboración de veintiocho (28) fichas técnicas.	75 procesos 28 fichas técnicas
APOYO POR DESCONGESTIÓN		
Andrés Laiton	- Tramitación de diez (10) procesos diariamente por quince (15) días.	150 procesos
Alejandra Roa	- Tramitación de diez (10) procesos diariamente por quince (15) días.	150 procesos
REVISIÓN DE PROCESOS		
Luz Mery Reyes Navarro	- Revisión de 30 procesos en traslados	30 procesos
Oscar Martínez	- Revisión de 15 procesos en traslados	15 procesos
NOTIFICADORES		
Amparo Mina	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Héctor Peñuela	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Yasmin Ardila	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
ESCRIBIENTES		
Samuel Figueroa	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Walter Gutiérrez	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
Jesús Umbacía	- Tramitación de veintiocho (28) procesos diariamente por quince (15) días.	28 procesos
TOTAL		588 Procesos 28 Fichas técnicas

Parágrafo 1°: La anterior redistribución de trabajo se realiza, sin perjuicio del reparto diario de procesos que a cada empleado del Centro de Servicios Administrativo le corresponde realizar de conformidad con las respectivas funciones.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos y al Juez Coordinador realizar control diario del cumplimiento de la medida que aquí nos ocupa,

reportando semanalmente al Consejo Seccional el resultado de dicho control, respecto del cumplimiento de las metas por parte de los empleados.

ARTÍCULO 3°: Ordenar al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta, la evacuación de 120 solicitudes que se encuentran represadas en el despacho por trámite, durante el periodo comprendido entre el día lunes 23 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo del presente año, sin perjuicio de lo que diariamente reciba por reparto, cuyo control diario quedará a cargo de la respectiva Secretaría del Centro de Servicios Administrativos y del Juez Coordinador, mediante reporte semanal al Consejo Seccional.

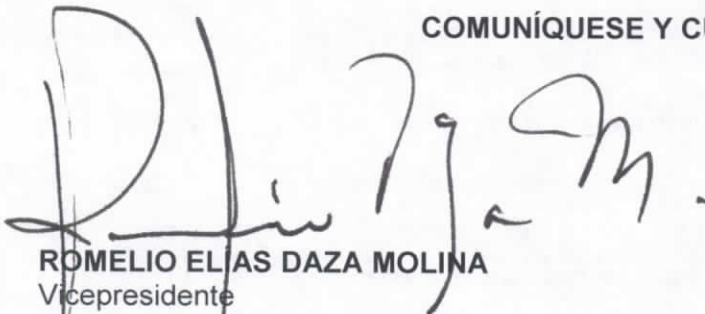
Parágrafo 1°: Instar a la titular del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio para que, en lo sucesivo, implemente unas mejores prácticas en las decisiones judiciales que emite, las cuales deben ser breves y asertivas, con el fin de incrementar los resultados de la gestión judicial y evitar el incremento del inventario por acumulación de carga.

Parágrafo 2°: Al culminar el segundo trimestre del presente año, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio debe estar al día, respecto de aquellos procesos que entran al despacho para la toma de decisión, sin perjuicio de lo que diariamente reciba por reparto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, a los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta y a la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los citados Despachos, para lo de su conocimiento, reparto y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°: El presente acuerdo rige a partir del 23 de abril de 2018, dado en Villavicencio – Meta, a los a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EKTCSJME18-449 / ABRIL DE 2018